



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3581

I

26/04/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3-15.
Sección 5

Nos dirigimos a ustedes con relación a la comunicación Cirmo 3 Sección 5. Procedimiento para la depuración del efectivo, relacionado con la Compensación Interbancaria de Billetes. Al respecto, tal como se establece en el punto 5.1.2., los valores declarados en compensación deberán permanecer en el Tesoro de los Bancos, separados del resto de su numerario, encontrándose cada paquete contrafajado o etiquetado.

La contrafaja o etiqueta debe consignar en forma muy visible: "MONEDA EN CUSTODIA POR CUENTA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

Idéntico procedimiento se utilizará con los billetes dólares estadounidenses entregados en custodia por esta institución, en virtud de la operatoria establecida por Comunicación "B" 7174.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ismael A. Salvatore
Gerente de Tesoro

Raúl Omar Planes
Subgerente General
de Operaciones